



# Resolución de Secretaría General

064-2012-SG-MC

Lima, 11 SET. 2012

**VISTO**, el Informe N° 364-2012-OGPP-SG/MC de fecha 29 de agosto de 2012, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 499-2011 de fecha 28 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2012 del Ministerio de Cultura;

Que, con Oficios N°s 293 y 300-2012-MARCAH/VMPCIC/MC, de fechas 18 y 24 de julio de 2012, respectivamente, la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, solicita la asignación de recursos financieros hasta por la suma de S/. 2 697 297,11 Nuevos Soles, los cuales refiere son necesarios para cumplir con la culminación del Proyecto de Inversión Pública "Restauración de los Edificios las Torres Rectangulares del Cerro del Castillo Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco", así como dar inicio a los Proyectos de Inversión Pública "Restauración del Edificio B del Sector Cerro de las Monjas, Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco" y "Restauración del Edificio D del Sector Cerro de las Monjas, Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco";

Que, mediante Informe N° 070-2012-OGP-SG/MC del 28 de junio de 2012, la Oficina de Gestión de Proyectos, ha dado cuenta que en lo referente a los recursos presupuestales asignados para el Proyecto de Inversión Pública "Construcción de infraestructura nueva e implementación del Gran Teatro Nacional como eje de la Cultura Nacional - Lima - Lima - San Borja", por la suma ascendente a S/. 5 862 002,00 Nuevos Soles, en el presente año sólo se ejecutaría el importe de S/. 441 710,96 Nuevos Soles, generando un saldo de S/. 5 420 257,04 Nuevos Soles;

Que, a través del Informe N° 364-2012-OGPP-SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que ha realizado el análisis del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General, y conforme a lo expuesto por la Oficina de Gestión de Proyectos informa que se cuenta con recursos de libre disponibilidad en la Meta 0099: Construcción de Infraestructura Nueva e Implementación del Gran Teatro Nacional como eje de la Cultura Nacional - Lima - Lima - San Borja, hasta por el importe de S/. 3 362 002,00 Nuevos Soles; por lo que en el marco de la normatividad presupuestaria, considera procedente la emisión de una nota de modificación presupuestal, a fin de transferir recursos presupuestales a la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, hasta por la suma de S/. 2 697 297,00 Nuevos Soles. Precisa además que la modificación presupuestal se sustenta en la priorización de los objetivos institucionales, así como en lo normado por el Artículo 41° y los numerales 40.1 y 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Asimismo, precisa que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal a), numeral 20.1 del Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, dispone que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa aprobando las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

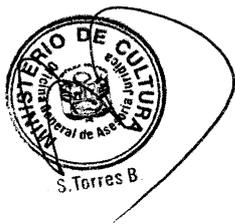
Que, el numeral 25.1, Artículo 25° de la referida Directiva, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2011-MC de fecha 29 de diciembre 2011, se delega en el Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2012, facultades correspondientes a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, entre las cuales se encuentra la de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático;

Que, en el marco normativo referido precedentemente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que considera viable la modificación presupuestaria entre la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General y la Unidad Ejecutora 007: Marahuamachuco por la suma de S/. 2 697 297,00 Nuevos Soles;

Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y la Resolución Ministerial N° 499-2011-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura;





# Resolución de Secretaría General

064-2012-SG-MC

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

### DE LA

SECCIÓN PRIMERA:

PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL:

PRODUCTOS / PROYECTO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

CATEGORIA DEL GASTO:

2.6 Adquisición de Activos no  
Financieros

**TOTAL EGRESOS**

Gobierno Central

003 Ministerio de Cultura

001 Ministerio de Cultura –  
Administración General.

9002 Asignaciones Presupuestales  
que no Resultan en Productos  
(APNOP).

2129856 Construcción de  
Infraestructura Nueva e  
Implementación del Gran Teatro  
Nacional como Eje de la Cultura  
Nacional – Lima – Lima – San  
Borja.

1 Recursos Ordinarios

6. Gastos Capital

SI. 2 697 297,00

**SI. 2 697 297,00**

### A LA

SECCIÓN PRIMERA:

PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL:

PRODUCTOS / PROYECTO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

CATEGORIA DEL GASTO:

2.6 Adquisición de Activos no  
Financieros

Gobierno Central

003 Ministerio de Cultura

007 MC - Marcahuamachuco.

9002 Asignaciones Presupuestales  
que no Resultan en Productos  
(APNOP).

2133736 Restauración del Edificio  
D del Sector Cerro de las Monjas,  
Complejo Arqueológico de  
Marcahuamachuco Provincia de  
Sanchez Carrión – La Libertad.

1 Recursos Ordinarios

6 Gastos Capital

SI. 1 201 663,00



PRODUCTOS / PROYECTO: 2133737 Restauración del Edificio B del Sector Cerro de las Monjas, Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco Provincia de Sanchez Carrión – La Libertad.

OBRA: 4000165 Mejoramiento de Infraestructura Cultural.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO: 6 Gastos Capital

2.6 Adquisición de Activos no Financieros SI. 1 446 308,00

PRODUCTOS / PROYECTO: 2133738 Restauración del Edificios las Torres Rectangulares del Cerro del Castillo, Complejo Arqueologico de Marcahuamachuco, Provincia de Sanchez Carrión – La Libertad.

OBRA: 4000165 Mejoramiento de Infraestructura Cultural.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO: 6 Gastos Capital

2.6 Adquisición de Activos no Financieros SI. 49 326,00

**TOTAL EGRESOS SI. 2 697 297,00**

**Artículo 2º.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General y Unidad Ejecuta 007: MC – Marcahuamachuco, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3º.-** La Unidad Ejecutora 007: MC - Marcahuamachuco, es responsable de la adecuada ejecución de los precitados recursos presupuestales. Los recursos a que hace referencia el Artículo 1º de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4º.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese**

  
**ALFREDO LUNA BRICEÑO**  
 Secretario General



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000426

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA

PLIEGO : 003 M. DE CULTURA

EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 11/09/2012

DOCUMENTO : 113 / 064-2012-SG-MC

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 11/09/2012

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA UE 007 MARCAHUAMACHUCO PARA LA EJECUCIÓN DE TRES PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA (RSG)

TIPO RECURSO : 064-2012-SG-MC)

0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002	2129856	4000153	21	045	0100	PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL					
0099	10218	CONSTRUCCION DE CENTRO CULTURAL									
00	0	RECURSOS ORDINARIOS									
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								2,697,297	0
	2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								2,697,297	0
	2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								2,697,297	0
	2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS								2,697,297	0
	2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS								2,697,297	0
<b>TOTAL</b>							<b>2,697,297</b>	<b>0</b>			

